

## ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Como parte de la etapa de planeación del proceso contractual se elabora el presente estudio para contratar: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**.

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En cumplimiento del principio de Transparencia consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, se elabora el presente estudio previo con el fin de adelantar el proceso para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**.

La Alcaldía Municipal de El Espinal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. En este contexto, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones encaminadas a la protección del medio ambiente, el mejoramiento de las condiciones sanitarias y el fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos generados dentro de su jurisdicción.

En desarrollo de los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad que orientan la función administrativa, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer las actividades operativas asociadas a la implementación y seguimiento del Plan de Gestión

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), mediante la adquisición de un vehículo automotor tipo motocarro carpado que permita optimizar las labores de recolección, transporte y apoyo logístico relacionadas con la adecuada gestión de residuos sólidos en el municipio.

Actualmente, las actividades desarrolladas en el marco del PGIRS requieren de medios de transporte ágiles, eficientes y adecuados para el desplazamiento de materiales, herramientas, insumos y residuos aprovechables, así como para el apoyo de jornadas ambientales, campañas de sensibilización y actividades operativas de campo. La ausencia de un vehículo con estas características limita la capacidad de respuesta institucional y dificulta la ejecución oportuna de las acciones contempladas dentro del plan.

Por lo anterior, resulta necesario adquirir un vehículo automotor tipo motocarro carpado que permita mejorar las condiciones operativas de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales, facilitando el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, el fortalecimiento de programas ambientales y el cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS del Municipio de El Espinal.

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del municipio para la ejecución de actividades ambientales, optimizar los procesos de recolección y transporte de materiales asociados a la gestión de residuos sólidos, mejorar la eficiencia en la atención de requerimientos operativos y contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales y sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Con Seguridad, Vamos a Hacerlo 2024–2027" contempla dentro de sus líneas estratégicas acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, la sostenibilidad territorial y el mejoramiento de los servicios públicos y ambientales, promoviendo iniciativas que contribuyan a la adecuada gestión de los residuos sólidos y a la protección del entorno.

La ejecución del contrato permitirá:

- Fortalecer la capacidad operativa para la implementación de las actividades contempladas en el PGIRS.
- Mejorar las condiciones logísticas para el transporte de herramientas, materiales e insumos requeridos en las jornadas ambientales.
- Optimizar las actividades de recolección y movilización de residuos aprovechables y demás elementos asociados a la gestión integral de residuos sólidos.
- Incrementar la eficiencia en la ejecución de programas, campañas y actividades ambientales desarrolladas por la Administración Municipal.

- Garantizar un medio de transporte adecuado para apoyar las labores operativas de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales.
- Contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PGIRS y en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Fortalecer las acciones orientadas a la conservación ambiental, el aprovechamiento de residuos y el mejoramiento de las condiciones de salubridad pública.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio previo se constituye en una acción necesaria, pertinente y alineada con los principios de eficiencia, economía y planeación establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitiendo fortalecer la gestión ambiental del municipio y garantizar una adecuada implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de El Espinal, Tolima.

## **DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

### **SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:**

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario:** el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

**Sector secundario:** el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético

- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

**Sector terciario:** también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

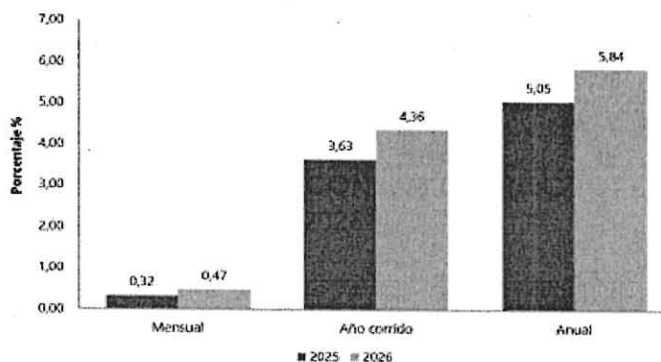
## SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector Terciario – Sector Comercial

### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) MAYO 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

## 1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025          |               |                                     | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             | Peso (%)      | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12         | 0,48          | 0,15                                | 0,86          | 0,26                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79          | -0,52         | -0,02                               | 0,77          | 0,02                                |
| Transporte                                                                  | 12,93         | -0,08         | -0,01                               | 0,61          | 0,08                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19          | 0,16          | 0,01                                | 0,53          | 0,02                                |
| Salud                                                                       | 1,71          | 0,39          | 0,01                                | 0,52          | 0,01                                |
| <b>TOTAL</b>                                                                | <b>100,00</b> | <b>0,32</b>   | <b>0,32</b>                         | <b>0,47</b>   | <b>0,47</b>                         |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,96          | 0,39          | 0,01                                | 0,42          | 0,01                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43          | 0,36          | 0,04                                | 0,38          | 0,04                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,79          | 0,39          | 0,01                                | 0,27          | 0,00                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33          | -0,15         | 0,00                                | 0,25          | 0,01                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36          | 0,28          | 0,01                                | 0,22          | 0,01                                |
| Educación                                                                   | 4,41          | 0,00          | 0,00                                | 0,00          | 0,00                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05         | 0,60          | 0,11                                | -0,02         | 0,00                                |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

#### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

(-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**  
**Por principales subclases**  
**Mayo 2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 0,67          | 0,08                             |
| Combustibles para vehículos                                      | 2,34          | 0,07                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,69          | 0,05                             |
| Suministro de agua                                               | 2,38          | 0,05                             |
| Carne de res y derivados                                         | 1,35          | 0,03                             |
| Electricidad                                                     | 1,04          | 0,03                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33          | 0,03                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 1,25          | 0,02                             |
| Alcantarillado                                                   | 2,66          | 0,01                             |
| Frutas frescas                                                   | 0,88          | 0,01                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

#### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Según divisiones de gasto**  
**Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | Variación (%) | 2026                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 4,36          | 0,48                                | 6,02          | 0,68                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,68          | 0,23                                | 5,89          | 0,24                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,88          | 0,91                                | 5,85          | 1,09                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,50          | 0,10                                | 5,32          | 0,21                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 3,40          | 0,06                                | 4,51          | 0,08                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,17          | 0,56                                | 4,48          | 0,60                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 3,63          | 3,63                                | 4,36          | 4,36                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,61          | 0,14                                | 3,66          | 0,19                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 2,99          | 0,05                                | 3,39          | 0,06                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,76         | -0,02                               | 3,24          | 0,08                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 3,38          | 1,05                                | 3,13          | 0,97                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,67          | 0,03                                | 2,84          | 0,08                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,37          | 0,04                                | 1,95          | 0,06                                |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

### 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Por principales subclases**  
**Mayo 2026**

| Subclases                                                        | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Transporte urbano                                                | 10,32         | 0,49                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,30          | 0,48                             |
| Arriendo imputado                                                | 2,63          | 0,34                             |
| Frutas frescas                                                   | 22,03         | 0,28                             |
| Arriendo efectivo                                                | 2,73          | 0,25                             |
| Carne de res y derivados                                         | 7,89          | 0,19                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 10,93         | 0,14                             |
| Servicio doméstico                                               | 12,78         | 0,13                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 5,59          | 0,13                             |
| Papas                                                            | 36,79         | 0,12                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 3. RESULTADO ANUAL

#### 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

##### 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025          |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%)      | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43          | 7,41          | 0,81                             | 9,62          | 1,07                             |
| Salud                                                                       | 1,71          | 5,34          | 0,09                             | 8,35          | 0,14                             |
| Educación                                                                   | 4,41          | 7,35          | 0,29                             | 7,58          | 0,31                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70          | 4,93          | 0,08                             | 6,78          | 0,11                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19          | 2,79          | 0,11                             | 6,16          | 0,25                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36          | 3,52          | 0,18                             | 6,05          | 0,31                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05         | 4,71          | 0,89                             | 6,04          | 1,15                             |
| <b>TOTAL</b>                                                                | <b>100,00</b> | <b>5,06</b>   | <b>5,05</b>                      | <b>5,84</b>   | <b>5,64</b>                      |
| Transporte                                                                  | 12,93         | 5,26          | 0,71                             | 5,67          | 0,76                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33          | -1,50         | -0,04                            | 5,30          | 0,14                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12         | 5,82          | 1,80                             | 4,50          | 1,40                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79          | 1,79          | 0,06                             | 3,84          | 0,12                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,56          | 2,03          | 0,05                             | 2,70          | 0,08                             |

Fuente: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**  
**Por principales subclases**  
**Mayo 2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,73          | 0,73                             |
| Arriendo imputado                                                | 4,85          | 0,61                             |
| Transporte urbano                                                | 10,68         | 0,52                             |
| Arriendo efectivo                                                | 4,94          | 0,46                             |
| Carne de res y derivados                                         | 13,96         | 0,33                             |
| Frutas frescas                                                   | 19,91         | 0,26                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 9,62          | 0,22                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 13,42         | 0,17                             |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet    | 6,14          | 0,15                             |
| Servicio doméstico                                               | 13,66         | 0,14                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

#### 4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO

##### 4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**  
**Total IPC**  
**Mayo 2025 - 2026**

|                         | Variación (%) |      |             |      |       |      |
|-------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|------|
|                         | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |      |
|                         | 2025          | 2026 | 2025        | 2026 | 2025  | 2026 |
| Pobres                  | 0,42          | 0,41 | 3,65        | 4,23 | 5,04  | 5,56 |
| Vulnerables             | 0,40          | 0,43 | 3,68        | 4,37 | 4,91  | 5,66 |
| Clase media             | 0,33          | 0,47 | 3,62        | 4,35 | 5,03  | 5,85 |
| Ingresos altos          | 0,23          | 0,52 | 3,61        | 4,41 | 5,18  | 5,97 |
| Total nivel de ingresos | 0,32          | 0,47 | 3,63        | 4,36 | 5,05  | 5,84 |

Fuente: DANE, IPC.

\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

#### 5. Medidas de Calidad de la Operación Estadística

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura

### 5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (252.167/256.581) * 100 = 98,28\%$$

El IPC para el mes de mayo de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,28%.

### 5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

Índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

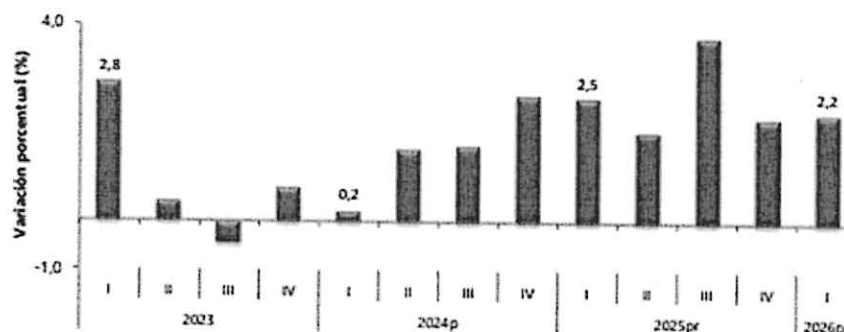
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(252.167 - 3.781) * 100}{252.167} = 98,50\%$$

El IPC para el mes de mayo de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,50% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,50% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2026

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-I



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional

### 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

230

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>2</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                    |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                              | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                       | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>2</sup> -I / 2025 <sup>2</sup> -I | 2026 <sup>2</sup> -I / 2025 <sup>2</sup> -IV      |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                        | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                        | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                         | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,6                                         | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                        | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,9                                         | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                         | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                         | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                         | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,2                                         | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,7                                         | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,2                                         | 1,4                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                                  | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,9                                         | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                                  | <b>0,6</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

### 1.1.1 Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                          | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                              | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                              |                                               |                                                   |
|                                                                              | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                              | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup> | 3,8                                           | 0,8                                               |
| Cultivo permanente de café                                                   | -30,5                                         | -7,7                                              |
| Ganadería                                                                    | 6,4                                           | 1,9                                               |
| Silvicultura y extracción de madera                                          | 3,1                                           | -2,3                                              |
| Pesca y acuicultura                                                          | -19,5                                         | 6,9                                               |
| <b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>                    | <b>-1,4</b>                                   | <b>-0,5</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

## Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                            | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Extracción de carbón de piedra y lignito                                       | -13,3                                         | -14,5                                             |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>2</sup>                        | -2,7                                          | 0,7                                               |
| Extracción de minerales metalíferos                                            | 24,9                                          | 44,2                                              |
| Extracción de otras minas y canteras                                           | -5,1                                          | -4,7                                              |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -2,6                                          | -0,5                                              |
| <b>Explotación de minas y canteras</b>                                         | <b>-0,1</b>                                   | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB<sub>T</sub>

## Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación,

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

- mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                                        | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                                        | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>                                                                     | 2,0                                           | 1,7                                               |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>                                                                         | -1,9                                          | -2,8                                              |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | -3,8                                          | -1,5                                              |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 4,0                                           | 1,1                                               |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>                                                             | 4,6                                           | 7,6                                               |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 11,8                                          | 6,1                                               |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>2,9</b>                                    | <b>2,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

## Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                               | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                   | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                   |                                               |                                                   |
|                                                   | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                   | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup> | 6,0                                           | 0,7                                               |
| Transporte y almacenamiento                       | 0,7                                           | 0,9                                               |
| Alojamiento y servicios de comida                 | -1,8                                          | 0,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup> | 2,9                                           | 0,2                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

## Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica          | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                              | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                              |                                               |                                                   |
|                              | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                              | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Información y comunicaciones | 1,3                                           | 1,1                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

## Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica       | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|---------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                           | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                           | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                           | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Actividades inmobiliarias | 2,0                                           | 0,5                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

## 1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Componentes del gasto                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                         | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                         | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                         | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Gasto de consumo final <sup>2</sup>     | 3,4                                           | 0,7                                               |
| Formación bruta de capital <sup>3</sup> | -3,0                                          | 5,5                                               |
| Exportaciones                           | 3,5                                           | -1,7                                              |
| Importaciones                           | 3,5                                           | 1,4                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>           | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

## 2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

### 2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup> (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento a precios corrientes  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                                  |                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                                            | Serie ajustada por efecto estacional y calendario               |
|                                                                                                       | Anual<br>2026 <sup>pr</sup> -I /<br>2025 <sup>pr</sup> -I | Trimestral<br>2026 <sup>pr</sup> -I /<br>2025 <sup>pr</sup> -IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 0,3                                                       | 1,6                                                             |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 1,0                                                       | 17,7                                                            |
| Industrias manufactureras                                                                             | 4,7                                                       | 4,2                                                             |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | -4,1                                                      | -0,3                                                            |
| Construcción                                                                                          | 1,0                                                       | -3,1                                                            |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 9,4                                                       | 2,3                                                             |
| Información y comunicaciones                                                                          | 4,3                                                       | 1,1                                                             |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 11,2                                                      | 5,2                                                             |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 7,2                                                       | 1,6                                                             |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 7,7                                                       | 1,6                                                             |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 12,2                                                      | 2,4                                                             |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 11,1                                                      | 4,0                                                             |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>6,5</b>                                                | <b>2,6</b>                                                      |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 1,0                                                       | -0,5                                                            |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>5,9</b>                                                | <b>2,2</b>                                                      |

Fuente: DANE, PIB.T

## 2.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,5%.
- Formación bruta de capital decrece 10,4%.
- Exportaciones decrecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital crece 10,7%.
- Exportaciones crecen 5,6%.
- Importaciones crecen 1,2%.



Tabla 20. Componentes del gasto  
Tasas de crecimiento a precios corrientes  
Primer trimestre 2026<sup>m</sup>

| Componentes del gasto                   | Tasas de crecimiento (%)                                |                                                               |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                                         | Serie original                                          | Serie ajustada por efecto estacional y calendario             |
|                                         | Anual<br>2026 <sup>m</sup> -I /<br>2025 <sup>m</sup> -I | Trimestral<br>2026 <sup>m</sup> -I /<br>2025 <sup>m</sup> -IV |
| Gasto de consumo final <sup>1</sup>     | 9,5                                                     | 2,1                                                           |
| Formación bruta de capital <sup>2</sup> | -10,4                                                   | 10,7                                                          |
| Exportaciones                           | -1,2                                                    | 5,6                                                           |
| Importaciones                           | -3,2                                                    | 1,2                                                           |
| <b>Producto Interno Bruto</b>           | <b>5,9</b>                                              | <b>2,2</b>                                                    |

Fuente: DANE, PIB.T

## CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

Teradata: DNP

### Espinal, Tolima

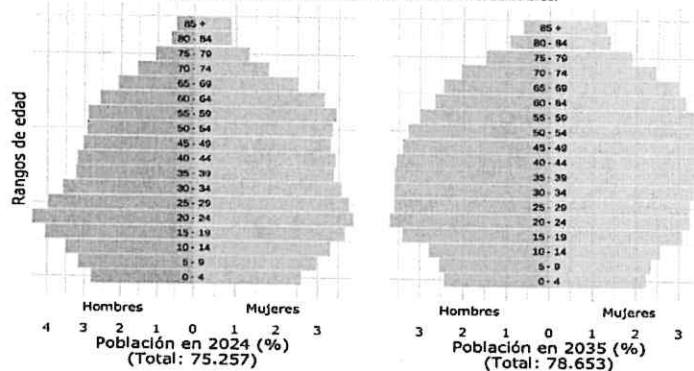
|                                                                             |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Código DANE: 73268                                                          | Región: Centro Sur                                |
| Categoría Ley 617 de 2000 (2024): 3                                         | Superficie: 231 Km <sup>2</sup>                   |
| Población 2024: 75.257 habitantes                                           | Densidad Poblacional: 325,79 habs/Km <sup>2</sup> |
| Tipología para el reconocimiento de capacidades 2024 (ver cartilla aquí): 2 |                                                   |

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

### Demografía y Población

#### Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES**  
**ESPINAL – TOLIMA**  
**NIT. 890.702.027-0**



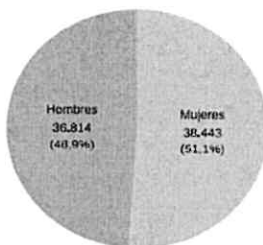
Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 24

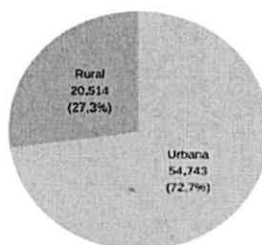
**Población desagregada  
por sexo (2024)**

Fuente: DANE - Proyecciones de población  
con base en el Censo 2018.



**Población desagregada  
por área (2024)**

Fuente: DANE - Proyecciones de población  
con base en el Censo 2018.



**Finanzas públicas**

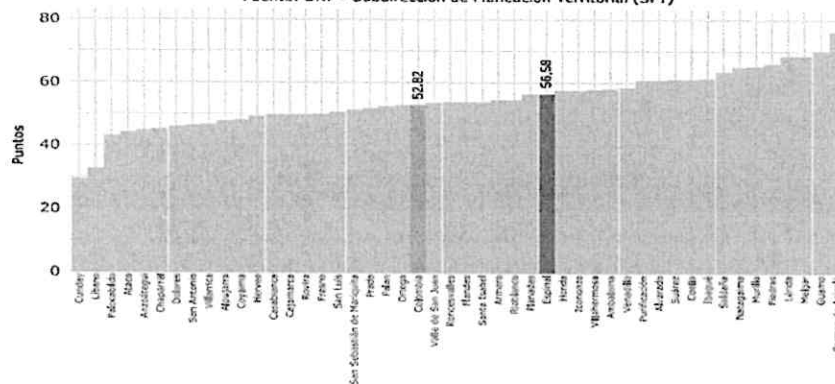
**Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes)**

Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)

|                                          |                                           |                                                   |                                                 |
|------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>A. Ingresos:</b><br>\$113.379         | <b>B. Gastos:</b><br>\$123.192            | <b>G.6. Déficit/Superávit total:</b> \$-9.813     | <b>D.4. Ingresos de Capital:</b> \$69.545       |
| <b>A.1. Corrientes:</b><br>\$43.834      | <b>B.2. Corrientes:</b><br>\$19.733       | <b>C.3. Déficit/Superávit corriente:</b> \$24.101 | <b>F.5. Gastos de Capital:</b> \$103.458        |
| <b>A.1.1. Tributarios:</b><br>\$38.551   | <b>B.2.1. Funcionamiento:</b><br>\$18.800 |                                                   | <b>H.7. Financiamiento total:</b> \$9.813       |
| <b>A.1.2. No tributarios:</b><br>\$2.731 | <b>B.2.2. Deuda Pública:</b><br>\$933     |                                                   | <b>H.7.1. Crédito interno y externo:</b><br>\$0 |
| <b>A.1.3. Transferencias:</b><br>\$2.553 |                                           |                                                   |                                                 |

**Medición de Desempeño Municipal (2022)**

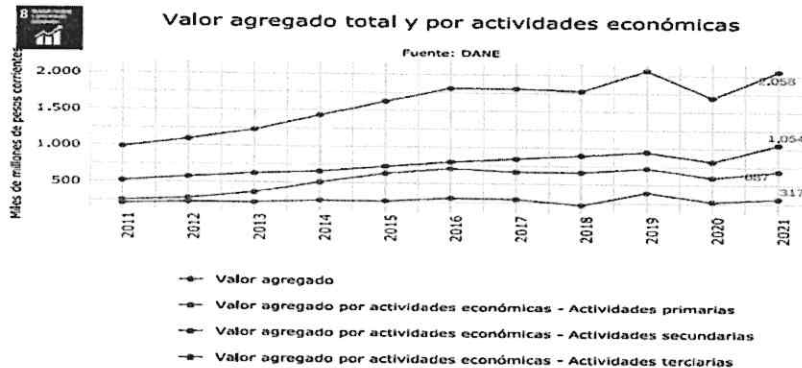
Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)



Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

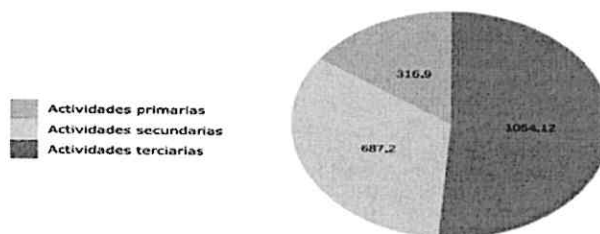


@alcaldiaespinal



**Valor agregado del último año disponible por actividades económicas**

Fuente: DANE



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

**Código UNSPSC:** El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| ITEM | CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD                                                |
|------|----------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 25000000       | Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes. |
| 2    | 25100000       | Vehículos de motor                                                         |
| 3    | 25101800       | Bicicletas de Motor                                                        |
| 4    | 25101801       | Motocicletas                                                               |

### 3. ASPECTO TÉCNICO:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

Con la finalidad de garantizar **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA** La Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales de la Alcaldía de El Espinal, establece las siguientes condiciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| 1    | <p>Motocarro con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor 4T monocilíndrico</li> <li>• Caja de velocidades: 5 cambios manual</li> <li>• Cilindraje Entre 197cc y 250cc mínimo</li> <li>• Potencia 12,07HP/7000 rpm en adelante</li> <li>• Platón Metálico con compuertas abatibles con carpa con los logos de la Alcaldía Municipal de El Espinal-Tolima.</li> <li>• Peso Seco 377kg en mínimo</li> <li>• Capacidad del Tanque 3.55 Gal. Mínimo</li> <li>• Torque Max 13.9Nm/5500 rpm en adelante</li> <li>• Compresión 8.0:1 – 8.5:1</li> <li>• Arranque Eléctrico – Patada</li> <li>• Suspensión Delantera Telescópica reforzada</li> <li>• Suspensión Trasera reforzada</li> <li>• Freno Delantero Disco Hidráulico</li> <li>• largo x ancho x alto: 3260 X 1250 X 1420 MM mínimo</li> <li>• Freno Trasero Tambor Hidráulico</li> </ul> | UND              | 1        | \$ 27.000.000               |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encendido CDI</li> <li>• Capacidad de Carga 410Kg en Adelante</li> <li>• Garantía mínima de 12 meses</li> <li>• Encendido CDI</li> <li>• Color de vehículo: negro</li> <li>• Luces AHO SI</li> <li>• Número de llantas Tres (3)</li> </ul> |  |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

#### 4. ASPECTO REGULATORIO

**MARCO NORMATIVO:** El marco normativo que debe regir el presente proceso de mínima cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.

#### COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer, en su contexto nacional, departamental y municipal.

#### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

**Contexto local:** De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de el Espinal Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

| ÍTEM | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                         | NUMERO DE CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN              | VIGENCIA |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------|
| 1    | ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL ESPINAL TOLIMA | SASI-01-2026       | Selección abreviada subasta inversa | 2026     |

Del análisis de histórico de contratación por parte del Municipio de este objeto y o similares, se tiene siempre se ha realizado mediante proceso público ya sea Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía, los que han cumplido con el fin esperado por la Entidad, y se ha podido concretar la satisfacción de la necesidad.

**¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

**Contexto departamental:** La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

| ÍTEM | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                      | NUMERO DE CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN               | VIGENCIA | ENTIDAD CONTRATANTE                               |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|----------|---------------------------------------------------|
| 1    | ADQUISICION DE VEHICULO PARA TRANSLADO EXTRAMURAL POR PARTE DEL HOSPITAL SAN MARTIN E.S.E DE LA BELLEZA SANTANDER                                                                                        | 2026-099           | Contratación régimen especial        | 2026     | HOSPITAL SAN MARTIN E.S.E DE LA BELLEZA SANTANDER |
| 2    | CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 2.4 L 4X4 DIESEL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LA CENTRAL DE | SAM-001-2026       | Selección Abreviada de Menor Cuantía | 2026     | CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E          |

|   |                                                                                                                                                                                                                 |                       |                               |      |                                            |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|------|--------------------------------------------|
|   | URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR - TOLIMA EN COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CONFORME A RESOLUCION 00001948 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.                                     |                       |                               |      |                                            |
| 3 | ADQUISICION DE TOYOTA HILUX 4X4 DOBLE CABINA MECANICA EURO VI DIESEL FULL EQUIPO MODELO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, COFINANCIADA CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL | HSVP-COMPRAV-273-2025 | Contratación régimen especial | 2025 | HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA |

**Contexto nacional:** La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

| ÍTEM | OBJETO CONTRATO                                                                                                                                              | DEL   | NUMERO DE CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN              | VIGENCIA | ENTIDAD CONTRATANTE                                               |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|-------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------|
| 1    | CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS TERRESTRES Y MOTOCICLETAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD, FUERZA PUBLICA Y JUDICIAL | LA DE | SASI-DAAL-004-2026 | Selección abreviada subasta inversa | 2026     | ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS |

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES  
ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 30

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                               |      |                                      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|------|--------------------------------------|
|   | DEL PODER PÚBLICO CON JURISDICCION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGISTICO Y DE RESPUESTA INMEDIATA, DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP), LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE- GUARNICIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS, POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE |           |                               |      |                                      |
| 2 | ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL TIPO CAMIONETA (TVE) PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BURITICA ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                     | CV02-2026 | Contratación régimen especial | 2026 | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BURITICA |
| 3 | ADQUISICION DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICA (TAB) SOBRE CAMIONETA CHASIS 4X4 QUE PERMITA OPTIMIZAR EL                                                                                                                                                                                                              | CV01-2026 | Contratación régimen especial | 2026 | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BURITICA |

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)



@alcaldiadelespinal

|   |                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                     |      |                                                                   |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------|
|   | SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BURITICA ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                    |                    |                                     |      |                                                                   |
| 4 | ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMION CON CARROTANQUE CHASIS NHR, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y RIEGUE DEL MOVILIARIO URBANO Y DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES MISIONALES. | SASI-DAAL-005-2026 | Selección abreviada subasta inversa | 2026 | ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS |

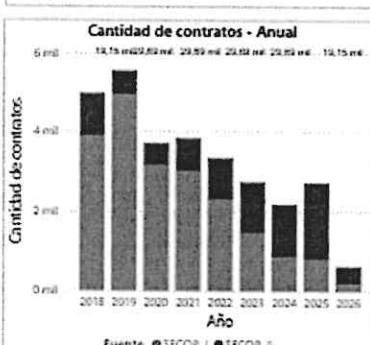
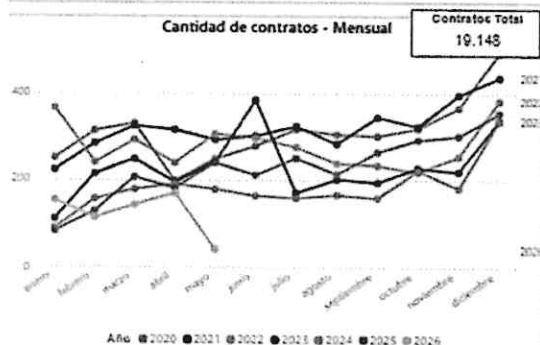
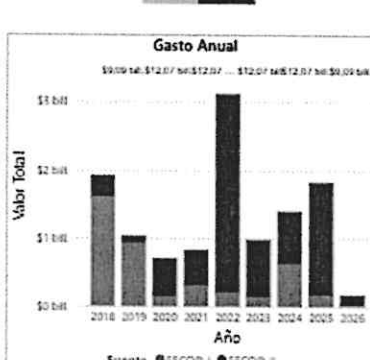
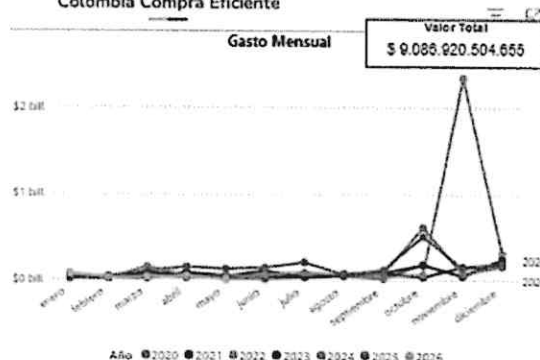
**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a consultar visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado así:



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↺ Reiniciar



### FILTROS:

#### Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

#### Seleccione la Fecha

Fecha: 01/01/2020 12/05/2026

#### Departamento de Entidad

Todas

#### Nombre de Entidad (agregado)

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

☐ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E

#### Plataforma:

SECOP\_I SECOP\_II

#### Nombre de Entidad (plataforma)

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGALUGA

☐ APC COLOMBIA

☐ Asoc de la Merced SAS ES P

☐ CENAC AVIACION

☐ CONSTRUTORA

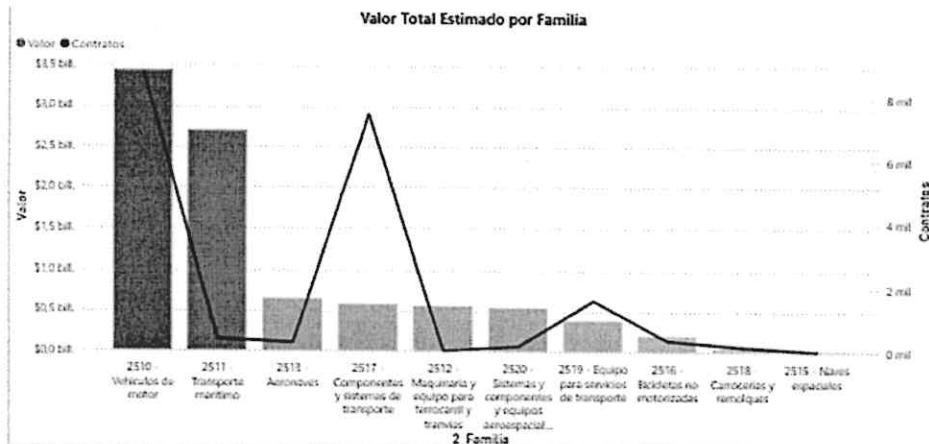
ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES  
ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 33



**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Pet.
- ☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura...
- ☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...
- ☐ 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactur...
- ☐ 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
- ☒ 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...

**Valor contratado:**

\$0 \$2.288.210.708.203

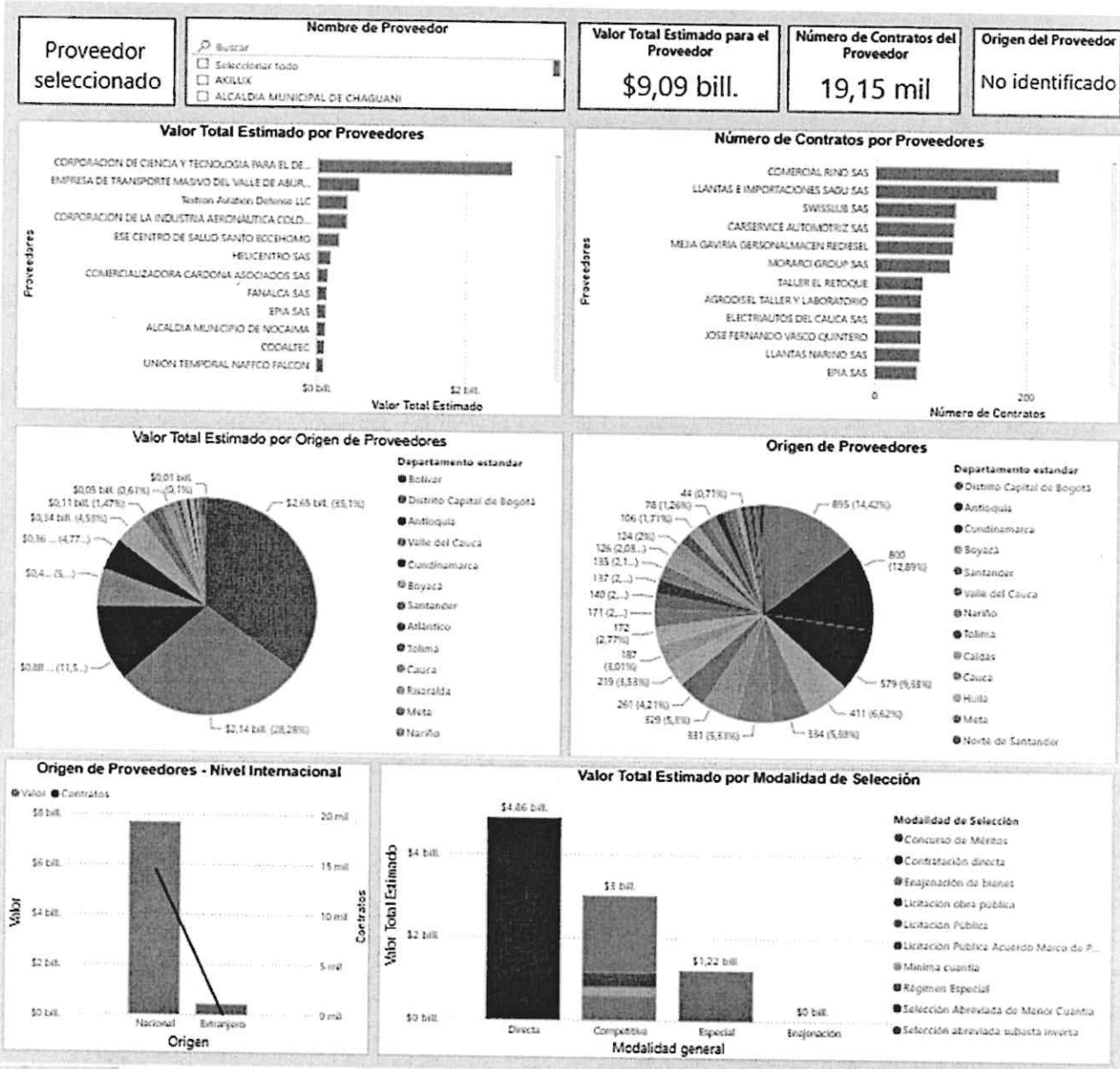
**Modalidad de selección**

Competitiva Enajenación  
Directa Especial

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año                                                    | Categorizador de Bienes y Servicios - Familia | 2020        |                          |               | 2021        |                          |               | 2022        |                            |               |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------|-------------|--------------------------|---------------|-------------|----------------------------|---------------|
|                                                        |                                               | Contratos   | Valor                    | Participación | Contratos   | Valor                    | Participación | Contratos   | Valor                      | Participación |
| 2510 - Vehículos de motor                              |                                               | 1717        | \$222.612.319.527        | 2,45%         | 1760        | \$354.262.071.639        | 3,90%         | 1377        | \$397.347.368.020          | 4,37%         |
| 2511 - Transporte marítimo                             |                                               | 56          | \$87.659.103.083         | 0,74%         | 65          | \$102.330.368.859        | 1,13%         | 81          | \$2.334.672.708.587        | 25,69%        |
| 2513 - Aeronaves                                       |                                               | 33          | \$150.254.079.908        | 1,65%         | 57          | \$144.453.430.653        | 1,59%         | 37          | \$175.129.178.091          | 1,93%         |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte            |                                               | 1430        | \$76.829.067.779         | 0,85%         | 1432        | \$72.702.568.011         | 0,80%         | 1484        | \$83.161.673.612           | 0,92%         |
| 2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías |                                               |             |                          |               | 2           | \$25.870.000             | 0,00%         | 3           | \$1.073.202.502            | 0,01%         |
| 2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales |                                               | 23          | \$12.370.944.581         | 0,14%         | 32          | \$46.779.328.906         | 0,51%         | 32          | \$61.673.848.628           | 0,68%         |
| 2519 - Equipo para servicios de transporte             |                                               | 380         | \$42.729.018.688         | 0,47%         | 352         | \$92.591.179.702         | 1,02%         | 245         | \$43.244.765.562           | 0,48%         |
| 2516 - Bicicletas no motorizadas                       |                                               | 49          | \$137.790.847.917        | 1,52%         | 72          | \$7.948.791.976          | 0,09%         | 60          | \$17.103.830.498           | 0,19%         |
| 2518 - Carrocerías y remolques                         |                                               | 47          | \$2.256.657.083          | 0,02%         | 28          | \$16.305.170.625         | 0,18%         | 19          | \$8.328.121.223            | 0,09%         |
| 2515 - Naves espaciales                                |                                               | 1           | \$23.770.000             | 0,00%         | 4           | \$707.901.169            | 0,01%         | 1           | \$345.000.000              | 0,00%         |
| <b>Total</b>                                           |                                               | <b>3716</b> | <b>\$712.525.608.566</b> | <b>7,84%</b>  | <b>3844</b> | <b>\$838.106.681.540</b> | <b>9,22%</b>  | <b>3339</b> | <b>\$3.122.075.696.721</b> | <b>34,34%</b> |

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
contactenos@elespinal-tolima.gov.co  
www.elespinal-tolima.gov.co



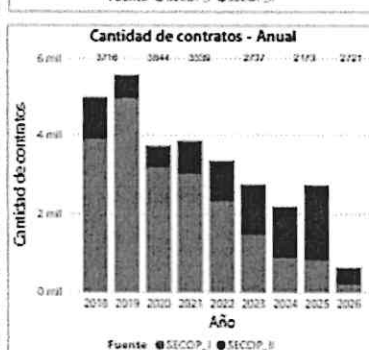
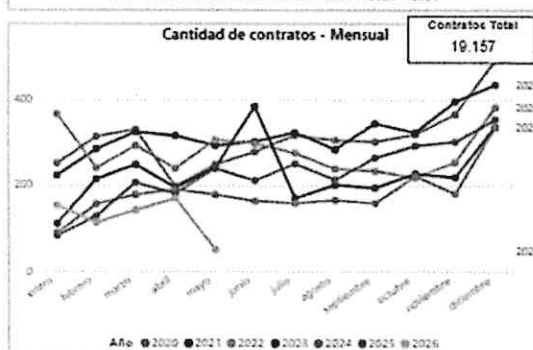
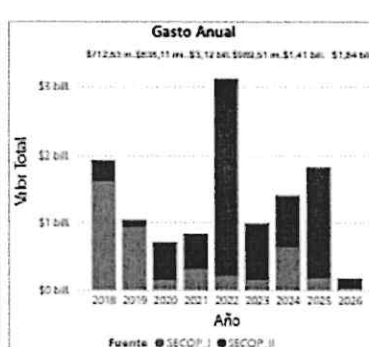
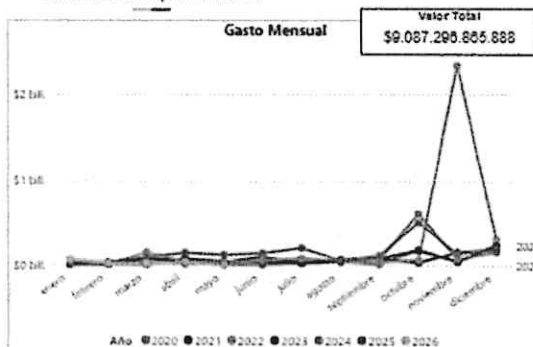
**ANÁLISIS DE LA OFERTA:** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado, la entidad estatal procedió de manera integral consultar y visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida, así:



## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



**FILTROS:**

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

Fecha\_Inicio: 01/01/2020 Fecha\_Final: 22/05/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Pet.

☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura.

☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción.

☐ 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura.

☐ 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...

☒ 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particu...

☐ 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación...

☐ 27 - Herramientas y Maquinaria General

☐ 30 - Componentes y Suministros para Estructur...

☐ 31 - Componentes y Suministros de Maquinaria

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP\_I SECOP\_II

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAN

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ 8908115788

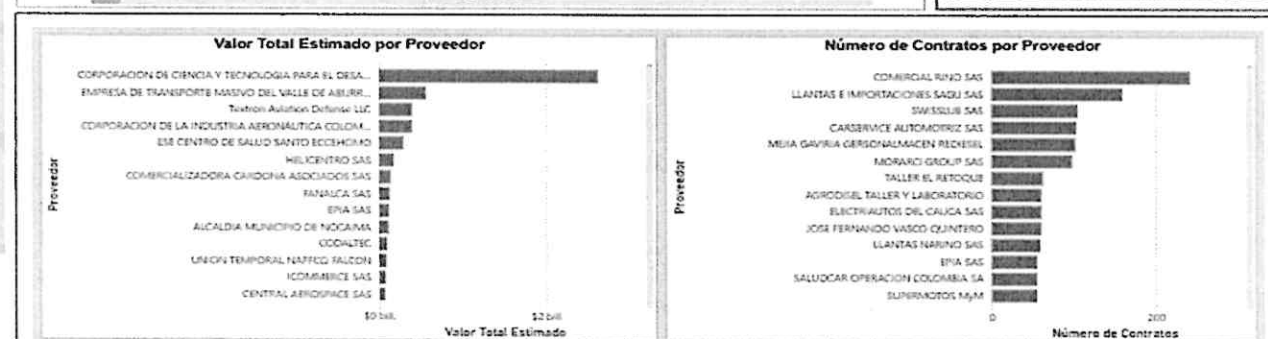
Valor contratado:

\$0 \$2.288.210.708.263

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial



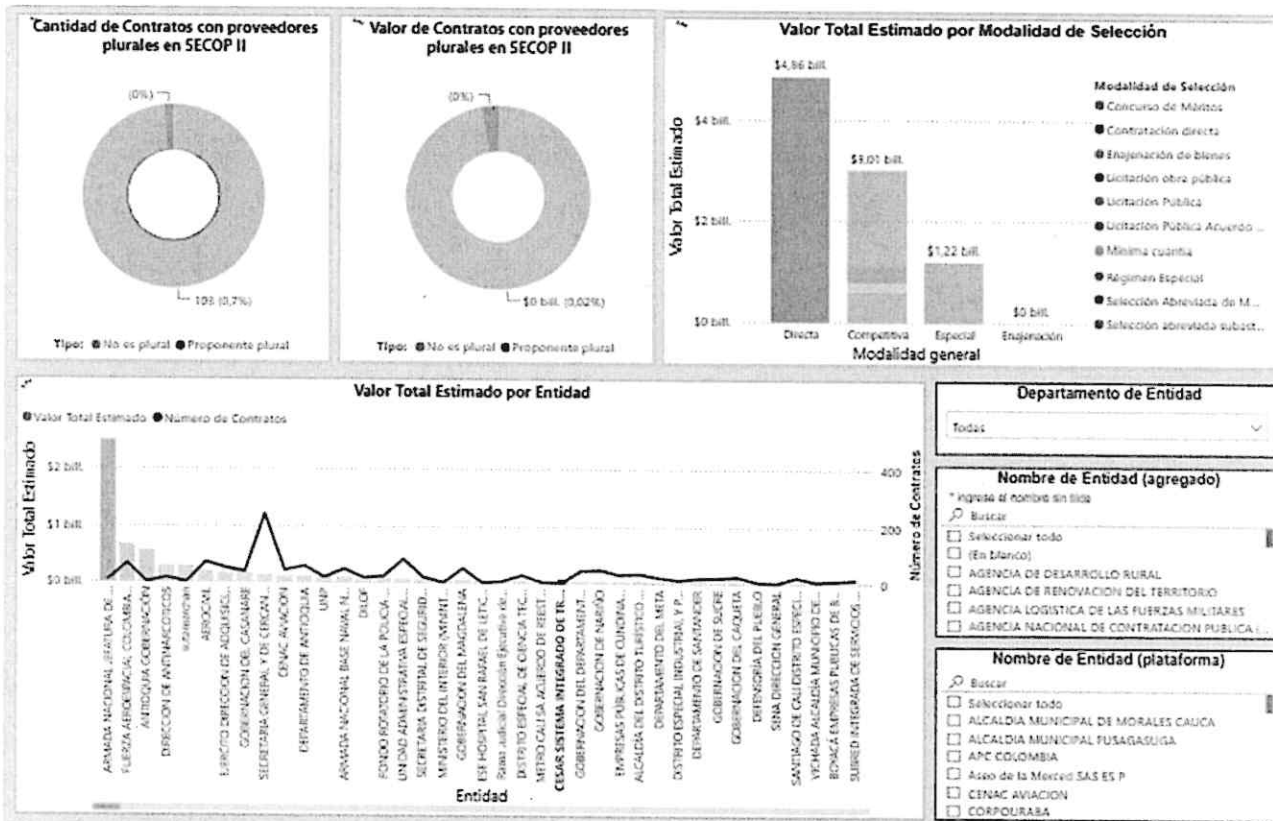
ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES  
ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 36



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                       | 2021      |                  |               | Total     |                  |               |
|---------------------------|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|
|                           | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación |
| 2510 - Vehículos de motor | 1         | \$44.530.910.580 | 100,00%       | 1         | \$44.530.910.580 | 100,00%       |
| Total                     | 1         | \$44.530.910.580 | 100,00%       | 1         | \$44.530.910.580 | 100,00%       |

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
contactenos@elespinal-tolima.gov.co  
www.elespinal-tolima.gov.co

## OTROS ASPECTOS

### LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

**i) La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)".

**ii) La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".

**iii) La microempresa** en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que

sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)1" .

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisa la estadística publicada por Confecámaras, ([Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2026.pdf \(confecamaras.org.co\)](https://confecamaras.org.co/informe-dinamica-de-creacion-de-empresas-2026.pdf) en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer semestre del 2025, arrojando la siguiente información:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

**CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA:** De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

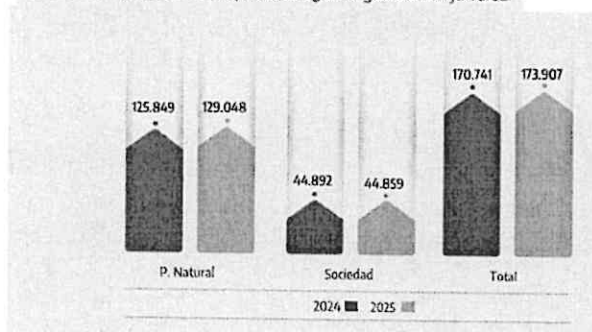
1 Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

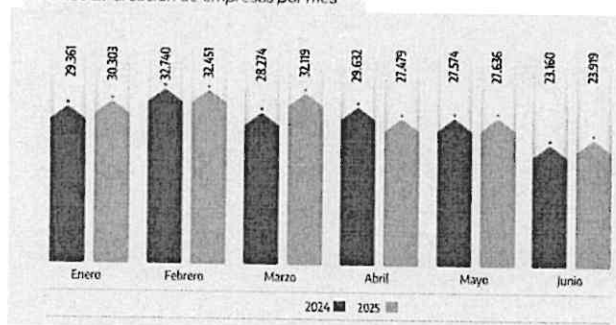
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO:** Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

| Tamaño       | 2024-1  | 2025-1  | Variación % | Contribución |
|--------------|---------|---------|-------------|--------------|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9%        | 1,9%         |
| Pequeña      | 500     | 437     | -12,6%      | 0,0%         |
| Mediana      | 20      | 17      | -15,0%      | 0,0%         |
| Grande       | 8       | 3       | -62,5%      | 0,0%         |
| Total        | 170.741 | 173.907 | 1,9%        | 1,9%         |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA:** Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

| Tamaño       | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|--------------|--------|--------|-------------|--------------|
| Microempresa | 44.453 | 44.441 | 0,0%        | -0,03%       |
| Pequeña      | 421    | 401    | -4,8%       | -0,04%       |
| Mediana      | 11     | 14     | 27,3%       | 0,01%        |
| Grande       | 7      | 3      | -57,1%      | -0,01%       |
| Total        | 44.892 | 44.859 | -0,1%       | -0,1%        |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

| Tamaño       | 2024-1  | 2025-1  | Variación % | Contribución |
|--------------|---------|---------|-------------|--------------|
| Microempresa | 125.760 | 129.009 | 2,6%        | 2,58%        |
| Pequeña      | 79      | 36      | -54,4%      | -0,03%       |
| Mediana      | 9       | 3       | -66,7%      | 0,00%        |
| Grande       | 1       | 0       | -100,0%     | 0,00%        |
| Total        | 125.849 | 129.048 | 2,50%       | 2,50%        |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS:** Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

| Sector económico | 2024-1  | 2025-1  | Variación % | Contribución |
|------------------|---------|---------|-------------|--------------|
| Comercio         | 64.500  | 66.626  | 3,3%        | 1,2%         |
| Servicios        | 73.857  | 75.249  | 1,9%        | 0,8%         |
| Agricultura      | 2.932   | 3.401   | 16,0%       | 0,3%         |
| Resto            | 4.468   | 4.792   | 7,3%        | 0,2%         |
| Extracción       | 461     | 472     | 2,4%        | 0,0%         |
| Industria        | 17.037  | 16.498  | -3,2%       | -0,3%        |
| Construcción     | 7.486   | 6.869   | -8,2%       | -0,4%        |
| Total            | 170.741 | 173.907 | 1,9%        | 1,9%         |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

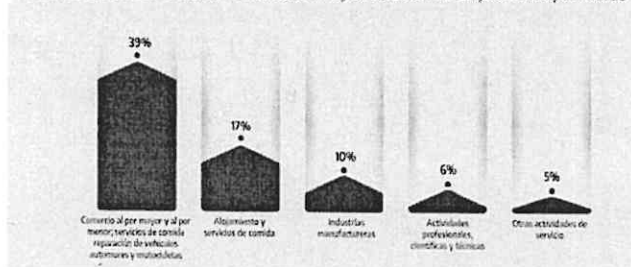
unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

| Subsector económico                                                                                                            | 2024-1         | 2025-1         | Variación % | Contribución |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas                                       | 64.500         | 66.626         | 3,3%        | 1,3%         |
| Otras actividades de servicios                                                                                                 | 8.571          | 9.324          | 8,8%        | 0,5%         |
| Alojamiento y servicios de comida                                                                                              | 28.946         | 29.577         | 2,2%        | 0,4%         |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                             | 2.932          | 3.404          | 16,0%       | 0,3%         |
| Actividades inmobiliarias                                                                                                      | 3.161          | 3.445          | 9,0%        | 0,2%         |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social                                                              | 2.687          | 2.867          | 7,4%        | 0,1%         |
| Educación                                                                                                                      | 1.567          | 1.630          | 4,0%        | 0,0%         |
| Información y comunicaciones                                                                                                   | 3.456          | 3.490          | 1,0%        | 0,0%         |
| Actividades financieras y de seguros                                                                                           | 1.465          | 1.626          | 11,0%       | 0,0%         |
| Explotación de minas y canteras                                                                                                | 461            | 472            | 2,4%        | 0,0%         |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado                                                                    | 215            | 225            | 4,7%        | 0,0%         |
| Actividades de los hogares                                                                                                     | 24             | 22             | -8,3%       | 0,0%         |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria                                         | 66             | 54             | -18,2%      | 0,0%         |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 877            | 857            | -2,3%       | 0,0%         |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                                                              | 10.321         | 10.937         | 6,0%        | 0,0%         |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación                                                                        | 3.645          | 3.600          | -1,2%       | 0,0%         |
| Transporte y almacenamiento                                                                                                    | 4.576          | 4.476          | -2,2%       | 0,0%         |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                            | 8.014          | 7.872          | -1,8%       | 0,0%         |
| Industrias manufactureras                                                                                                      | 17.017         | 16.498         | -3,0%       | 0,0%         |
| Construcción                                                                                                                   | 7.486          | 6.863          | -8,3%       | 0,0%         |
| No clasificado                                                                                                                 | 14             | 199            | 1.314,3%    | 0,0%         |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales                                                                   | 0              | 0              | 0,0%        | 0,0%         |
| <b>Total</b>                                                                                                                   | <b>170.741</b> | <b>173.907</b> | <b>1,9%</b> | <b>1,9%</b>  |

**CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO:** De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a MiPymes. Sin embargo, esta solo apearara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

**LIMITACIONES TERRITORIALES:** Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la aplicabilidad de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) encontrando que existe una cantidad de empresas que se pueden catalogar como posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción y/o clasificación guardan relación con el del presente proceso de

selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

El presente proceso conforme el análisis anterior corresponde a un sector muy específico de la actividad comercial, para el sector específico de la necesidad del presente proceso, existe en el Departamento y/o municipio pluralidad de proponentes en este sector, por lo que, la Entidad considera que limitación territorial sería procedente pues de esta forma no se restringe la participación plural de empresas, sino que se busca fortalecer la economía local.

**4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se reglamentó el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los que puede sustentar la experiencia general, aclarando que como requisito puntuable no es obligatorio el mismo para procesos de selección abreviada de menor cuantía. Por lo anterior, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

**PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

#### **4.3. INCORPORACION DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Dando cumplimiento al artículo 01 del Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1860 de 2026, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a garantizar que la integración del equipo de trabajo cuente con la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas con discapacidad, profesionales o tecnólogos, requerido para el cumplimiento del contrato.

#### **4.4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION SUJETA DE PROTECCION ESPECIAL CONSTITUCIONAL.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente*

que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

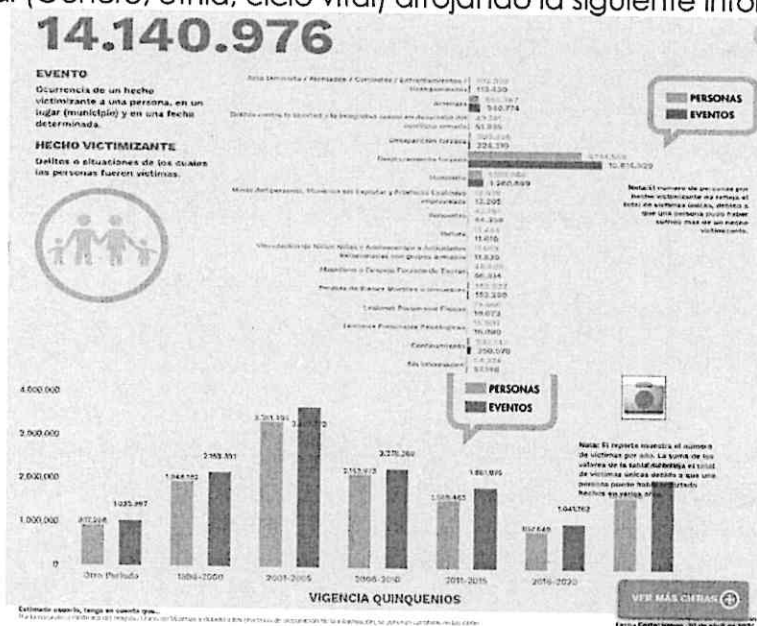
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

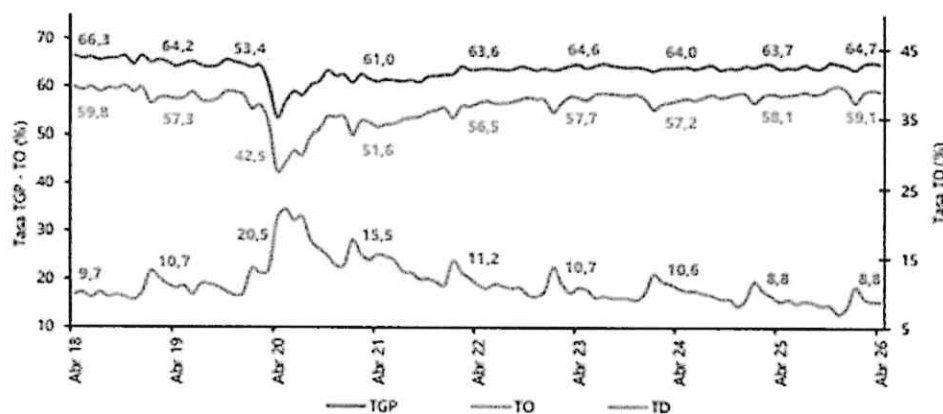
Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Víctimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Principales indicadores del mercado laboral  
Abril de 2026

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal, El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

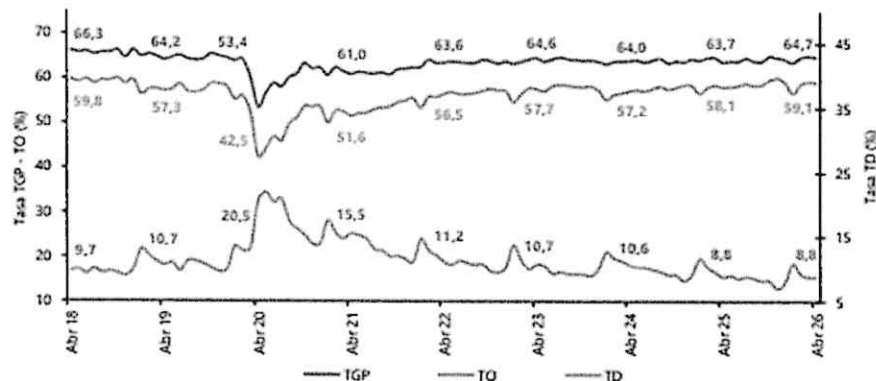
**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

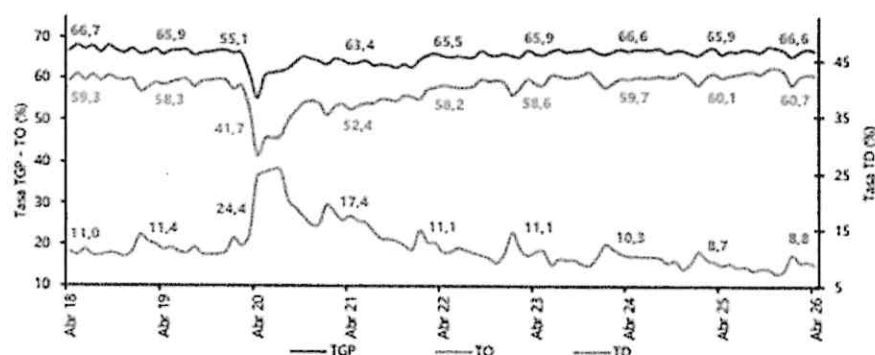
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

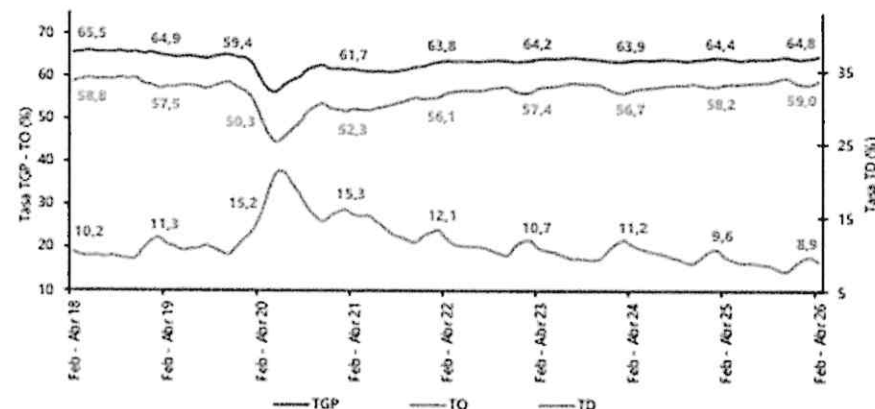
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Abril (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Febrero - abril (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

**Población ocupada según rama de actividad,**  
**mes abril 2026**

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Abril (2025 - 2026)**

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Abril 2025     | Abril 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>23.576</b>  | <b>24.277</b> | <b>100</b>          | <b>701</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 3.084          | 3.319         | 13,7                | 234                | 1,0                  |
| Construcción                                                                         | 1.547          | 1.700         | 7,0                 | 153                | 0,6                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.831          | 2.039         | 8,4                 | 148                | 0,6                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.788          | 1.902         | 7,8                 | 114                | 0,5                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.766          | 1.828         | 7,5                 | 62                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 290            | 334           | 1,4                 | 43                 | 0,2                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.865          | 1.895         | 7,8                 | 30                 | 0,1                  |
| Agricultura ganadería, caza, silvicultura y pesca                                    | 3.180          | 3.206         | 13,2                | 26                 | 0,1                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>4</sup>             | 585            | 606           | 2,5                 | 22                 | 0,1                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.564          | 2.576         | 10,6                | 12                 | 0,0                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 417            | 391           | 1,6                 | -26                | -0,1                 |
| Información y comunicaciones                                                         | 475            | 443           | 1,8                 | -32                | -0,1                 |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.124          | 4.039         | 16,6                | -85                | -0,4                 |

Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

#### 4.6. BIENES NACIONALES RELEVANTES

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

#### 4.7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 142 de 2023, dispone que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados, y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por

parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Negrilla y subrayado propio.

De acuerdo a lo anterior, para la adquisición de bienes y servicios como los requeridos en este proceso por la Entidad, y al realizar una revisión detallada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, NO existe el acuerdo marco de precios vigente que satisfaga la necesidad de la Entidad.

## 5. ASPECTO ECONÓMICO

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la Individuación de sus componentes. Esta Investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la Implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de Igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

|                         |                       |                                                                                      |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CODIGO RUBRO</b>     | 2.3.2.01.01.003.07.01 | VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b> | 1                     | ADMINISTRACION CENTRAL                                                               |
| <b>FUENTE</b>           | 260401                | ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION                                                        |
| <b>VALOR</b>            | \$27.000.000          | VEINTISIETE MILLONES DE PESOS                                                        |

### JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$26.833.333,00) IVA INCLUIDO:**

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | CANTIDAD | TU BODEGA     |               | AUTOINOVA     |               | COMERCIALIZADORA "TGM" |               |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------------|---------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |          | V.UNITARIO    | V.TOTAL       | V.UNITARIO    | V.TOTAL       | V.UNITARIO             | V.TOTAL       |
| 1    | Motocarro con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Motor 4T monocilíndrico</li> <li>Caja de velocidades: 5 cambios manual</li> <li>Cilindraje Entre 197cc y 250cc mínimo</li> <li>Potencia 12,07HP/7000 rpm en adelante</li> <li>Platón Metálico con compuertas abatibles con carpa con los logos de la Alcaldía Municipal de El Espinal-Tolima.</li> <li>Peso Seco 377kg en mínimo</li> <li>Capacidad del Tanque 3.55 Gal. Mínimo</li> <li>Torque Max 13.9Nm/55</li> </ul> | UNIDAD | 1        | \$ 26.500.000 | \$ 26.500.000 | \$ 27.000.000 | \$ 27.000.000 | \$ 27.000.000          | \$ 27.000.000 |

ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES  
ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 55

|                                                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 00 rpm en adelante                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Compresión 8.0:1 – 8.5:1                           |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Arranque Eléctrico – Patada                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Suspensión Delantera Telescópica reforzada         |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Suspensión Trasera reforzada                       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Freno Delantero Disco Hidráulico                   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • largo x ancho x alto: 3260 X 1250 X 1420 MM mínimo |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Freno Trasero Tambor Hidráulico                    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Encendido CDI                                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Capacidad de Carga 410Kg en Adelante               |  |  |  |  |  |  |  |  |
| • Garantía mínima de 12 meses                        |  |  |  |  |  |  |  |  |

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

|                          |                                                                                                                                                        |  |  |  |                  |  |                  |  |                  |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|------------------|--|------------------|--|------------------|
|                          | <ul style="list-style-type: none"><li>Encendido CDI</li><li>Color de vehículo: negro</li><li>Luces AHO SI</li><li>Número de llantas Tres (3)</li></ul> |  |  |  |                  |  |                  |  |                  |
| SUB TOTAL                |                                                                                                                                                        |  |  |  | \$<br>26.500.000 |  | \$<br>27.000.000 |  | \$<br>27.000.000 |
| VALOR TOTAL COTIZACIONES |                                                                                                                                                        |  |  |  | \$<br>26.500.000 |  | \$<br>27.000.000 |  | \$<br>27.000.000 |

La Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales, el día seis (06) de mayo de 2026, remitió correo electrónico mediante el cual se detallaron las especificaciones técnicas para la contratación cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA."**

En consecuencia, dicha dependencia procedió a publicar el evento de cotización el pasado catorce (14) días de mayo de 2026, bajo el número SC-62-2026 - motocarro, cuyo cronograma fue:

Proceso : **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO...** (id.CO1.BDOS.10262653)

Solicitud de información a los Proveedores SC-62-2026 - MOTOCARRO [\[Solicitud de información publicada\]](#) [Plegua](#)

Unidad de contratación: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION  
 Ocultar Enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47600922&isFromPublicArea=True&isModal=False> Nota: Para compartir el enlace hay que seleccionar, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

(Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de presentación de ofertas: 15/05/2026 18:00- Fecha de publicación: 14/05/2026 9:16 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

| Fecha de publicación del concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| 14/05/2026                        | 15/05/2026                        | 15/05/2026   |

**LISTA DE OFERTAS** [Opciones](#)

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

**005:08:41**  
 DÍAS HORAS MIN

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

De manera previa al vencimiento del plazo establecido para responder la solicitud de información, la Entidad no recibió cotizaciones ni manifestaciones de interés por parte de posibles oferentes. No obstante, se presentó una (1) observación de aclaración por parte de un interesado, la cual fue atendida oportunamente por la Entidad dentro de los términos establecidos.



The screenshot shows a web interface for a procurement system. The top navigation bar includes links for 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', 'Búsqueda', 'Otras herramientas de', and 'Menú'. The main content area is titled 'Detalles del mensaje' and displays the following information:

- Referencia interna:** SC-62-2026 - MOTOCARRO
- Descripción del proceso:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARRADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS S
- De:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
- Usuario:** emely.gutierrez@el-espinal.gov.co
- Fecha:** 27 días de tiempo transcurrido (15/07/2024 13:52:25 PST/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
- Para:** HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS
- Referencia del mensaje:** COI.MSQ.9445052
- Tipo de mensaje:** General
- Asunto:** RESPUESTA OBSERVACION - SC-62-2026

Below the message details, there is a section for 'Anexos' (Attachments) with the following entries:

| Documento                              | Nombre del documento                   | Detalle |
|----------------------------------------|----------------------------------------|---------|
| RESPUESTA OBSERVACION - SC-62-2026.pdf | RESPUESTA OBSERVACION - SC-62-2026.pdf |         |

The interface also includes a 'Texto de mensaje' section and a 'Resposta Observacion - SC-62-2026' section.

En razón que no hubieron interesados La Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales realiza una nueva publicación el día 20 de mayo de 2026 se efectuó bajo el mismo objeto contractual, estableciendo un nuevo cronograma para la presentación de cotizaciones por parte de los interesados.

Solicitud de Información a los Proveedores SC-65-2026 - MOTOCARRO  

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARGADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA

**Fecha de presentación de ofertas** 22/05/2026 17:00. **Fecha de publicación** 20/05/2026 14:00

|  | Fecha de publicación del concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
|  | 21/05/2020                        | 21/05/2020                        | 22/05/2020              |

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado

**002:02:55**

SEG. HORAS MIN.

RE: SOLICITUD DE COTIZACION  Resumir este correo electrónico

Buenos días,

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta una cotización para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.”, de acuerdo con las siguientes especificaciones que se encuentra adjunta en el siguiente archivo.

Espero una pronta respuesta.

Cordialmente,

VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN  
Director Administrativo de Asuntos Medioambientales



Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES  
ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 59

RE: SOLICITUD DE COTIZACION  Resumir este correo electrónico

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:06

Para: tubodegaledespinal@gmail.com <tubodegaledespinal@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION

Buenos días,

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta una cotización para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.", de acuerdo con las siguientes especificaciones que se encuentra adjunta en el siguiente archivo.

Espero una pronta respuesta.

Cordialmente,

VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN  
Director Administrativo de Asuntos Medioambientales



RE: SOLICITUD DE COTIZACION MOTOCARRO  Resumir este correo electrónico

De: Medio Ambiente Espinal

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:05

Para: papelerialaeconomia7@gmail.com <papelerialaeconomia7@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION MOTOCARRO

Buenos días,

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta una cotización para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.", de acuerdo con las siguientes especificaciones que se encuentra adjunta en el siguiente archivo.

Espero una pronta respuesta.

Cordialmente,

VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN  
Director Administrativo de Asuntos Medioambientales



Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
Conmutador: (+57 608) 2390314  
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

De manera previa al vencimiento del plazo para responder la solicitud de información, la Entidad recibió respuesta de tres (3) interesados,

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| AUTOINOVA            | \$ 27.000.000 |
| TU BODEGA            | \$ 26.500.000 |
| COMERCIALIZADORA TGM | \$ 27.000.000 |

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se estableció con base en las Tres (3) cotizaciones que se ajustan a las condiciones del mercado, fijándose en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.833.333,00) IVA INCLUIDO**, suma por la cual se adelantará el respectivo proceso de selección.

**NOTA:** El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

## 6. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

### GARANTIAS EXIGIBLES

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de

mínima cuantía, **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES** considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

#### a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

#### b) CALIDAD DE LOS BIENES

Garantizará la buena calidad de los bienes por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

#### c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8º artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                   | Perú        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Chile             |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica        |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC      |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                   | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Unión Europea     |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.  
 Conmutador: (+57 608) 2390314  
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748  
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748  
[contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co)  
[www.elespinal-tolima.gov.co](http://www.elespinal-tolima.gov.co)

|                                                    |    |    |    |    |
|----------------------------------------------------|----|----|----|----|
| La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | SI | SI | NO | SI |
|----------------------------------------------------|----|----|----|----|

**Nota 1:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 2:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- (ii) los proveedores colombianos”;

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

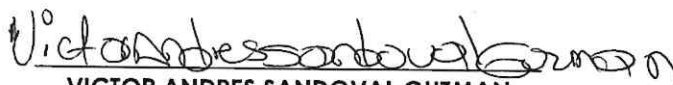
## 9. FUENTES DE INFORMACIÓN:

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) - [www.anif.gov.co](http://www.anif.gov.co) - [www.andi.gov.co](http://www.andi.gov.co) - [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) -  
[www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) - [www.fedesarrollo.org.co](http://www.fedesarrollo.org.co) - [www.confecamaras.org.co](http://www.confecamaras.org.co) - [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co) -  
[www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com) [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co) [www.losavancetecnologicos.com](http://www.losavancetecnologicos.com) -  
[www.computerworld.com](http://www.computerworld.com): [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co) - [www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) -  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co) - [www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co) -  
[www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) -  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co) - - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el  
código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) -  
[www.colombiacompra.gov.co/manuals](http://www.colombiacompra.gov.co/manuals) - Fuente: Procolombia TLC,  
[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA\\_guess.aspx#dialogMensaje](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje)  
<https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i> - Terridata. Banco  
Mundial (2023). Colombia: panorama general. Obtenido de  
<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>.  
<https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/pib-de-colombia-crecera14-y-2-en-2023-y-2024-segun-calculos-del-fmi/>

### Conclusión:

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso tiene un grado de oferta y demanda a nivel regional y nacional, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía de acuerdo con el presupuesto. Adjudicándose sin inconvenientes.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, al primer (01) días del mes de julio del 2026.



**VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN**

Director Administrativo de Asuntos Medioambientales